



## DICTAMEN UOC N° 008/2024

Asunción, 24 de julio de 2024

**Señor:**

**Dr. Agustín Encina**, *Director Nacional*

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

**Presente:**

**REFERENCIA:** Licitación por Menor Cuantía Nacional N°04/2024 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE” – PLURIANUAL - ID N° 450.452

Mediante el presente, se emite el dictamen referente a la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, en el marco del proceso a **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE” – PLURIANUAL - ID N° 450.452**, conforme a los siguientes términos:

**1- NORMATIVA APLICABLE:**

El artículo 4° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” – Principios Rectores – *inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*”

El artículo 42 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” - Estimación de Costo -, establece: *“Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.”*

La Resolución DNCP N°. 454/2024 “**POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22**”, regula el proceso para la determinación de los precios de referencia.



## 2- ANTECEDENTES:

Para definición de los precios estimativos, la Unidad Operativa de Contrataciones ha obtenido información del área solicitante, la cual ha remitido el análisis referente a la elaboración del precio estimativo referencial para el proceso de **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE” – PLURIANUAL - ID N° 450.452**, adjuntando los documentos respaldatorios.

## MÉTODO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Tras el análisis de los documentos proveídos, se puede visualizar que se ha seleccionado tres precios obtenidos de la combinación de estas opciones, detalladas a continuación:

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Se ha seleccionado el monto correspondiente a la adjudicación de la licitación con **ID N° 411.671, Contrato N°. 03/2022.**
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: **Presupuesto remitido por el SANLED INDUSTRIAL de Santiago Ledesma y MATINPAR de Luis Benitez.**

Asimismo, se observa que, para la obtención del precio de referencia, se ha realizado el promedio de los tres presupuestos obtenidos, estableciéndose los precios de referencia conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Contrato N°03/22 – Precio Unitario IVA incluido	SANLED INDUSTRIAL	MATINPAR	Precio promedio y referencial
1	Provisión e instalación de Acondicionador de aire tipo split - 24000 btu, según especificaciones técnicas.	1	Unidad	G.6.000.000	G.10.300.000	G.9.700.000	G.8.666.667

## 3- CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones manifestadas, se observa que el mecanismo utilizado para la recomendación del precio estimativo se encuadra a las disposiciones emanadas de la Resolución N° 454/2024, ya que el área requirente, ha seleccionado la metodología del precio promedio, como así también a los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad establecidos en el artículo 4° - Principios Rectores de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y se encuentran debidamente documentados, estos serán reflejados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2° de la citada resolución.

**Mag. Diana María Garcete Duarte**, Encargada  
Unidad Operativa de Contrataciones.